



CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE CARACAS

REGLAMENTO

COMPETENCIA DE ARBITRAJE

COMERCIAL

Caracas, Venezuela

2019



CAPÍTULO I

Introducción

1. **La Competencia.** La Competencia de Arbitraje Comercial (en adelante, CAC) es una actividad académica de estímulo al estudio del Derecho bajo el formato de competencia que se desarrolla entre equipos de alumnos de las Escuelas de Derecho procedentes de distintas universidades del país.

2. **Objetivos Generales.** La CAC es un programa fundamentalmente educativo cuyo objetivo es incentivar el estudio del Derecho y el uso del arbitraje comercial como método de resolución de conflictos. Su propósito es que los participantes desarrollen experiencia, destrezas y habilidades para elaborar y defender sus argumentos mediante la presentación de escritos y frente a un panel arbitral. Pretende promover el intercambio de experiencias entre los participantes de las distintas universidades del país.

CAPÍTULO II

Organización y formato de la Competencia

3. **Actividades.** La Competencia consta de tres (3) etapas en un caso de arbitraje comercial, en el cual cada equipo debe:
 - 3.1. Redactar el escrito de conclusiones (Informes) en calidad de Parte Actora (“Escrito de la Parte Actora”);
 - 3.2. Redactar el escrito de conclusiones (Informes) en calidad de Parte Demandada (“Escrito de la Parte Demandada”); y
 - 3.3. Defender sus argumentos en audiencias ante Tribunales Arbitrales.

4. **Lugar y fecha de las audiencias.** Las audiencias se llevarán a cabo en el lugar y fecha que se indicarán en cada edición.



5. Idioma. La Competencia se desarrolla en idioma castellano.

CAPÍTULO

III Inscripción

6. Requisitos. La inscripción para participar en la CAC se realiza mediante el envío de la planilla de inscripción y el comprobante de pago de la cuota de inscripción en la fecha establecida, a la dirección de correo electrónico competencia-arbitraje@arbitraieccc.org

7. Cronograma. Cada año será publicado un cronograma de fechas de las distintas actividades de la CAC: a) Fecha límite para enviar las planillas de inscripción, b) Fecha de publicación del caso, c) Fecha tope de solicitud y publicación de aclaratorias, d) Fecha límite para la presentación de escritos y e) Fecha de las audiencias.

La inscripción en la Competencia significa la aceptación de la normativa prevista en el Reglamento.

8. Planilla de inscripción. Incluirá los datos de la universidad a la que representa el equipo que la suscribe, los nombres de los participantes y el nombre del estudiante que fungirá como persona contacto.

La persona contacto de cada equipo será notificada de las actividades e información relacionada con la Competencia, y será responsable de distribuir todo el material a los miembros de su equipo.



9 Cuota de Inscripción. El monto de la cuota de inscripción será indicado cada año junto a la publicación del cronograma de las actividades de la CAC. La confirmación del depósito o transferencia deberá enviarse por vía fax o correo electrónico indicando la universidad a la que representa el equipo.

10. Acuse de recibo. El recibo tanto de la planilla como del pago de la cuota de inscripción enviados por los equipos, será confirmado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas (CACCC) a la persona contacto de cada uno de ellos.

11. Política de reembolso de la cuota de inscripción. Si un equipo decide no participar en la Competencia habiendo pagado la cuota de inscripción, la devolución será sometida a estudio del Comité Organizador.

CAPÍTULO IV

El Caso

13. Tema de la Competencia. El caso de la Competencia consistirá en una controversia derivada de un contrato suscrito entre partes, que incluye una cláusula arbitral. Para la resolución del caso se aplicará el Derecho venezolano y el Reglamento General del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas.

14. El Caso. El caso se publicará en la página web del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas. Todos los hechos planteados en el caso son ficticios y creados para las finalidades del Concurso. El caso no tiene solución única, ni se pretende buscarla.



15. Hechos. Los hechos de la controversia serán únicamente aquellos planteados en el caso y en las posteriores aclaratorias publicadas por el Comité Organizador de la Competencia. Los equipos se basarán en éstos para la redacción de sus escritos y sus audiencias orales. Los argumentos que sean planteados por los equipos que no deriven lógicamente y directamente de los hechos del caso y de las aclaratorias se considerarán como no ciertos. Esto se tomará en cuenta para la evaluación del equipo.

Los equipos únicamente podrán utilizar como pruebas para la defensa de sus argumentos, los documentos que se hayan incluido como anexos del caso y en las aclaratorias.

16. Aclaratorias. Los equipos podrán solicitar aclaratorias del caso al Comité Organizador. Dichas aclaratorias deberán limitarse a preguntas que puedan tener relevancia en el contexto del caso y tendrán una fecha establecida.

17. Publicación de Aclaratorias. Las aclaratorias serán realizadas por el Comité Organizador y se enviarán por correo electrónico a todos los equipos y publicadas en la página web. La publicación de las aclaratorias se efectuará luego de la fecha tope para la solicitud de las mismas. Las aclaratorias forman parte del caso.

CAPÍTULO V

Equipos

18. Formación de los equipos. Los equipos participantes estarán integrados por estudiantes de pregrado de Derecho de universidades venezolanas. Podrá formar parte del equipo sólo un (1) estudiante de postgrado en el área de derecho cuyo título de grado de abogado no exceda de dos (2) años de otorgado para el momento de la inscripción en la Competencia.



Pueden participar hasta tres (3) equipos por cada Universidad. Si se trata de Universidades que tienen sedes en diferentes localidades, pueden participar hasta tres (3) equipos por cada sede geográfica (por ejemplo, pueden participar 1 a 3 equipos de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas y 1 a 3 equipos de la sede de Guayana).

Cada Universidad es responsable de la selección de su equipo y nada tiene que ver el Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas con su conformación.

Los equipos estarán integrados por un mínimo de dos (2) y un máximo de ocho (8) estudiantes. Cada equipo puede, optativamente, estar integrado por estudiantes de Derecho de diferentes años, semestres o trimestres, siempre que pasen o se encuentre cursando el segundo año de la carrera, o su equivalencia en régimen semestral o trimestral, en adelante. Para el momento de su inscripción en la Competencia, los estudiantes deben presentar copia de su carnet universitario vigente. En caso de que un abogado estudiante de postgrado forme parte del equipo a inscribir, deberá presentar el título respectivo y el carnet o constancia de estudiante vigente.

Podrán formar parte del equipo aquellos participantes de ediciones anteriores de la Competencia que no hayan sido oradores en la ronda final.

19. Participación en la elaboración de los escritos. Todos los miembros del equipo podrán participar en la redacción de los escritos de conclusiones (Informes) de la Parte Actora y de la Parte Demandada.

20. Participación en las audiencias. En las audiencias sólo podrán participar dos (2) miembros del equipo, sin que necesariamente deban intervenir los mismos en todas las audiencias. Sin embargo, para ser candidato al premio de mejor orador, el estudiante deberá haber participado al menos una vez como Parte Actora y una vez como Parte Demandada.



21. En el caso de participantes que se encuentren en su segunda participación, no podrán participar como oradores aquellos que lo hayan hecho en ediciones anteriores de la competencia.

22. Del tutor académico o asesor. Cada equipo deberá contar con un asesor o coordinador, quien limitará su actuación para apoyar el trabajo del equipo. En ningún caso el asesor participará en la redacción de los escritos o en las audiencias.

23. Gastos. Todos los gastos derivados de la preparación y participación en la CAC por parte de los equipos serán responsabilidad exclusiva de los mismos. El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas, el Comité Organizador, los colaboradores y los patrocinadores de este Concurso no tendrán obligación de cubrir ningún gasto derivado de la participación de los equipos en la competencia.

CAPÍTULO VI

Escritos de Informes

23. Formato. Los escritos de informes de la Parte Actora y de la Parte Demandada deberán cumplir con un formato de letra *Times New Roman*, tamaño 11, interlineado de 1,5, márgenes de 2,5 (áreas superior, inferior, derecha e izquierda) y papel tamaño carta.

El escrito consiste en la presentación de los informes escritos del caso, conforme a los hechos expuestos en él y los argumentos de Derecho que tenga cada equipo participante. Su contenido no deberá exceder de 20 páginas. No se incluyen la portada, índice y referencias.



En la portada deberá aparecer el nombre de la Universidad que representa el Equipo y sus integrantes, e indicar si el escrito es en representación de la Parte Actora o de la Parte Demandada.

Cada párrafo del escrito deberá estar numerado. En caso de hacer referencia a algún punto indicado en otro párrafo, se deberá indicar el número del mismo. Los escritos deberán ser enviados por correo electrónico en formato pdf.

24. Fuentes bibliográficas y citas. Para los escritos, los equipos participantes deberán realizar investigaciones con relación al tema para sustentar y defender sus argumentos, tales como fundamentos legales, jurisprudencia aplicable y doctrina.

Las citas en el escrito no deberán aparecer al pie de página ni al final del documento. Deberán indicarse dentro del texto de manera breve.

La referencia completa del texto citado deberá aparecer en la lista de referencias, en que se indicará la información completa de la autoridad citada y de la manera en que se mencionará dentro del texto. El formato de referencias es el siguiente:

Para libros:

HENRÍQUEZ LA ROCHE, RICARDO. *El Arbitraje Comercial en Venezuela*. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Caracas. Caracas, 2.000.

Se cita en el texto como: *Henríquez La Roche, 2000: p. ____*.

Para artículos:

ALVINS, RAMÓN; ELJURI, ELISABETH Y TREVIÑO, CLOVIS. "Venezuela". En: *The International Arbitration Review*. Law Bussiness Research Tld., Londres, 2010.

Se cita en el texto como: *Alvins, R., Eljuri, E. y Treviño, C., "Venezuela", 2010: p. ____*.



Para la jurisprudencia:

Tribunal Supremo de Justicia, Sala -----, Partes, Sentencia No.---, de fecha -----.

Se cita en el texto: *TSJ / Sala ____, Partes y Fecha de la sentencia.*

25. Escrito de Informes de la Parte Actora. Este escrito se enviará por correo electrónico en la fecha indicada en el cronograma de actividades que se publicará cada año, hasta las 24:00 horas. El equipo que no haya cumplido los requisitos de inscripción, no se considerará como participante en la Competencia.

26. Escrito de Informes de la Parte Demandada. Cada equipo deberá preparar un escrito de informes en representación de la Parte Demandada por correo electrónico, en la fecha indicada en el cronograma de actividades que se publicará cada año, hasta las 24:00 horas.

27. Revisión de los escritos. Una vez enviado el escrito, los equipos no podrán revisar, corregir ni aclarar nada de lo que haya sido enviado.

28. Evaluación de los escritos. El jurado evaluará los escritos basándose en la calidad de análisis del problema, calidad y fundamentación de los argumentos utilizados, capacidad de persuasión, profundidad de la investigación realizada por los equipos, claridad de la redacción y apego al estilo y formato establecido en el presente reglamento. Se tomará en cuenta que los argumentos se limiten a los hechos establecidos en el caso y sus respectivas aclaratorias.

29. Preparación de los escritos. Los escritos deberán ser redactados por los participantes miembros del equipo. No puede participar el asesor o coordinador; de evidenciarse que algún escrito fue redactado por el coordinador o algún estudiante o profesional que no pertenezca al equipo, éste será descalificado.



30. Derecho de Autor. El Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas se reserva los derechos de autor sobre el caso. Igualmente, se reserva el derecho de reproducir los trabajos entregados por los equipos participantes total o parcialmente, así como de retransmitir y/o publicar las fotos y filmaciones de las audiencias.

CAPÍTULO VII

Audiencias

31. Rondas generales. El Comité Organizador de la Competencia informará a cada equipo los horarios previstos para sus audiencias. Cada equipo competirá cuatro veces en las rondas generales de audiencias. Los escritos de la Parte Actora y de la Parte Demandada que correspondan a cada equipo para las audiencias, se enviarán por correo electrónico al contacto que se haya especificado en la planilla de inscripción.

32. Audiencias. Las audiencias tendrán una duración máxima de dos (2) horas. Los equipos defenderán los argumentos planteados en sus escritos de informes como Parte Actora y como Parte Demandada. Las audiencias se llevarán a cabo ante un Tribunal Arbitral integrado por tres (3) árbitros y se realizarán en el lugar y fechas publicados en el cronograma de actividades de la Competencia correspondiente a cada año.

Durante las audiencias, ninguna persona del público, incluyendo al resto de los integrantes de los equipos y al coordinador del mismo, podrá hacer entrega de notas o documentos a los participantes.

Los equipos de Universidades ubicadas en el interior del país, podrán participar en las audiencias correspondientes a las rondas generales a través de video conferencia, previa autorización de la organización de la competencia. Esta posibilidad queda excluida para la ronda final.



33. Preguntas de los árbitros. Cada panel de árbitros tiene un presidente asignado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas. El presidente de cada panel dirige la audiencia tal como lo haría en un arbitraje real con sus co-árbitros. Cada Tribunal Arbitral es libre para establecer sus propias reglas en la conducción de la audiencia.

34. Evaluación. Los árbitros serán los encargados de evaluar a los participantes en las audiencias, tomando en cuenta las habilidades de expresión y defensa de los argumentos de los equipos. El puntaje para evaluar a cada orador será sobre la base de 20 puntos y la suma de la nota obtenida por cada orador establecerá la nota de cada equipo. El promedio de la notas obtenidas por los equipos en las primeras audiencias, determinará los equipos que pasan a la segunda etapa.

35. Rondas eliminatorias. Habrá una etapa eliminatoria y una final entre los dos (2) equipos que hayan obtenido el puntaje más alto. La audiencia final se celebrará de acuerdo al cronograma de actividades que se publique cada año. Ese mismo día se llevará a cabo la entrega de reconocimientos a todos los participantes y el brindis de premiación.

En la primera ronda de audiencias y primera ronda eliminatoria no se permite el acceso a miembros de otros equipos ni a los coordinadores de éstos. Sin embargo, se permitirá la entrada a invitados y público en general. La audiencia final es pública.

Para las rondas eliminatorias no habrá intercambio de escritos entre los equipos.

CAPÍTULO VIII

Reglas de Conducta

36. Regla general. Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones



escritas como en sus alegaciones orales, y tanto en el trato de su contraparte como hacia el tribunal arbitral. Se penalizarán los comportamientos que no cumplan con los estándares establecidos en este artículo.

37. Escritos. Los estudiantes deberán hacer la investigación por su cuenta, y redactar los escritos sin ayuda de otras personas distintas a los miembros del equipo. No obstante, profesores, el coordinador y otras personas podrán ayudarlos a identificar los puntos de conflicto, hacer comentarios sobre la capacidad de convencimiento de los argumentos o sugerir ideas. Al enviar ambos escritos, el equipo deberá remitir la siguiente declaración:

„Declaramos que el escrito enviado ha sido escrito integralmente por los estudiantes Miembros del equipo de la Universidad []’

38. Código de vestimenta. Durante las audiencias, los miembros del equipo deberán vestirse y actuar formalmente como abogados actuando en representación de sus clientes.

CAPÍTULO IX

Premiación y Calificaciones Finales

39. Premiación. Los equipos ganadores de estos premios serán anunciados el día del brindis y entrega de reconocimientos. La premiación de la Competencia consiste en:

- a) Primer lugar de la Competencia de Arbitraje Comercial.
 - Diploma de reconocimiento a cada miembro del equipo participante.
 - Diploma de reconocimiento a la Universidad que representa el equipo.

- b) Segundo lugar de la Competencia de Arbitraje Comercial.
 - Diploma de reconocimiento a cada miembro del equipo participante.
 - Diploma de reconocimiento a la Universidad que representa el equipo.



- c) Premio al mejor orador. El miembro que obtenga mayor puntaje en las audiencias orales ganará el premio al mejor orador.

- d) Premio al mejor escrito. Habrá un premio al mejor escrito de la Parte Actora y al mejor escrito de la Parte Demandada.

CAPÍTULO X

Comunicaciones

40. Los datos de contacto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Caracas son los siguientes:

CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE CARACAS

Calle Andrés Eloy Blanco, Edificio La Cámara de Comercio de Caracas,
Los Caobos, Caracas, 1050.

Tel. (0212)571-8831 / 9113 Fax: (0212) 578-2456

Correos electrónicos: [competencia-](mailto:competencia-arbitraje@arbitrajeccc.org)

arbitraje@arbitrajeccc.org abogados2@arbitrajeccc.org

centrodearbitraje@arbitrajeccc.org

d.ejecutiva@arbitrajeccc.org

Página Web:

www.arbitrajeccc.org